

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****5634 TELEVISIÓN DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**

Anuncio de Reducción de Capital.

A los efectos de lo previsto en los artículos 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la Ley de Sociedades de Capital), y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, se hace constar que la junta general extraordinaria de accionistas de Televisión de Galicia, S.A., con código de identificación fiscal número A-15073349 (en adelante, la "Sociedad") celebrada en primera convocatoria el pasado día 23 de abril de 2014 adoptó, bajo el punto uno de su orden del día, el acuerdo de reestructurar el capital social de la Sociedad, por medio de (i) la aplicación de las reservas voluntarias disponibles, que ascendían a 32.268.822,55 de euros a la compensación de pérdidas; (ii) la reducción de capital social en la cifra de 57.106.435,66 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por pérdidas; (iii) Agrupación y cancelación de las acciones en que se divide el capital social para su canje por acciones de nueva emisión, en proporción de una acción nueva por cada 75,32764 preexistentes, con elevación del valor nominal de las acciones de 29,776917 euros a 2.243,024884 euros, sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación; y (iv) la reducción del capital social en la cifra de 31.075.622,10 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de constituir una reserva voluntaria indisponible por igual importe, todo ello sobre la base del balance aprobado a 31 de diciembre por la junta general de accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, no existe en esta operación derecho de oposición de acreedores debido a que (i) la primera reducción se realizó con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por pérdidas; y (ii) la segunda reducción se realizó con la finalidad de constituir una reserva por capital amortizado de igual importe de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social. Así, el acuerdo de reestructuración del capital social de la Sociedad quedó ejecutado en el mismo acto de la reunión de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de abril de 2014. La adopción de este acuerdo afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

Como consecuencia de ello, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad quedó modificado para reflejar la nueva cifra del capital social, que quedó fijada en 25.000.000,00 de euros, dividido en 25.000 acciones de 1.000,00 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma serie, con iguales derechos políticos y económicos.

Santiago de Compostela, 8 de mayo de 2014.- Administradora Única.

ID: A140026353-1

cve: BORME-C-2014-5634